

Consejo Nacional
de la Cultura
y las Artes

Región de Aysén del
General Carlos Ibáñez
del Campo

ODSN/MJLP/ahm

**AUTORIZA EL CIERRE ADMINISTRATIVO DE LA
CARPETA DEL PROYECTO FOLIO N° 244354,
CORRESPONDIENTE AL FONDO PARA EL
FOMENTO DE LA MÚSICA NACIONAL, LÍNEA
ACTIVIDADES PRESENCIALES, CONVOCATORIA
2016.**

EXENTA N°

0000077

COYHAIQUE,

25 ENE 2018

VISTO:

Estos antecedentes; el Convenio de Ejecución de Folio N° 244354; su Resolución Exenta aprobatoria N° 993 de fecha 28 de septiembre de 2016 del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, Región de Aysén del General Carlos Ibáñez del Campo; Resolución Exenta N° 1.617 de fecha 02-09-2016, que fija Nómina de Proyectos seleccionados y no seleccionados; en la Resolución con Toma de Razón N° 268, de 2013, del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes; el certificado de actividades N° 51 de fecha 17 de febrero de 2017, emitido por la Encargada de Fondos Concursables; certificado de N° 44 de fecha 24 de enero de 2018, emitido por la Coordinadora Unidad Regional de Administración y Finanzas; certificado de ejecución total N° 47 de fecha 24 de enero de 2018, emitido por el Director Regional del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, Región de Aysén.

CONSIDERANDO

Que, la Ley N°19.928 sobre Fomento de la Música chilena creó el Consejo de Fomento de la Música Chilena, con el objeto de apoyar, estimular, promover y difundir la labor de los autores, compositores, artistas, intérpretes y ejecutantes, recopiladores, investigadores y productores de fonogramas chilenos, forjadores del patrimonio de la música nacional para la preservación y fomento de la identidad cultural.

Que, según lo dispone el reglamento de la ley mencionada, aprobado por en el Decreto Supremo N° 174, del Ministerio de Educación que modificó el Decreto Supremo N° 187, de 2004, que aprobó el Reglamento del Fondo para el Fomento de la Música Nacional, uno de los medios de asignación de recursos del Fondo son concursos públicos.

Que, habiéndose convocado el Concurso Público del Fondo Para el Fomento de la Música Nacional, en la Línea de Actividades Presenciales, convocatoria 2016, se realizó la selección de proyectos para ser financiados, entre los cuales se encontraba el proyecto Folio número 244354, cuyo responsable correspondía a Felipe Samuel Nahuelpán Lincoleo, cédula de identidad número [REDACTED]

Que, según consta en el Certificado de Ejecución Total N° 47 suscrito por el Director Regional de Aysén, el proyecto correspondiente al Folio antes individualizado se ejecutó íntegramente, aprobándose el informe final de actividades y las rendiciones de cuentas, por la Encargada de Fondos Concursables de la Unidad Regional de Fomento de Cultura y las Artes y Coordinadora Unidad Regional de Administración, ambos funcionarios de la Dirección Regional de Aysén dando cumplimiento cabal a las obligaciones establecidas en el convenio suscrito, constando, por tanto para este Consejo, que dicho proyecto se ejecutó íntegramente.

Que, en mérito del Certificado de Ejecución Total de proyecto señalado precedentemente corresponde cerrar administrativamente la carpeta del proyecto antes individualizado, restituir la garantía entregada y archivar sus antecedentes.

Y TENIENDO PRESENTE

Lo dispuesto en la Ley N° 19.891 que crea el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes; en la Ley N° 19.880 que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; en la Ley N° 19.928, sobre Fomento de la Música Chilena; en el Decreto Supremo N° 174, del Ministerio de Educación que modificó el Decreto Supremo N° 187, de 2004, que aprobó el Reglamento del Fondo para el Fomento de la Música Nacional; Resolución con Toma de Razón N° 268, de 2013, que delega facultades en los Directores Regionales, funcionarios que indica y deroga artículo segundo de la resolución 106, de 2011 del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes; Resolución N° 197 de fecha 13/03/2017 del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, Resolución N° 1.617 de fecha 02-09-2016, fija selección de proyecto; Resolución Exenta N° 269 de 2016, del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes que aprueba Bases de los Concursos Públicos del Fondo de Fomento de la Música Nacional, convocatoria 2016, correspondiente a la línea de Actividades Presenciales; Resolución Exenta N° 993 de 2016, de la Dirección Regional de Aysén del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, aprueba convenio de ejecución; y en la Resolución N° 1.600 de 2008, de la Contraloría General de la República; dicto la siguiente:

RESOLUCIÓN

ARTÍCULO PRIMERO: Autoriza, en mérito del **Certificado de Ejecución Total** suscrito por el Director Regional, el cierre administrativo de la carpeta del proyecto, correspondiente a la línea y convocatoria que se indica:

LÍNEA DE ACTIVIDADES PRESENCIALES, CONVOCATORIA 2016

Folio	Título	Responsable	RUT Nro.	Monto Adjudicado	Monto Rendido Aprobado	Reintegro
244354	Pianistas de Coyhaique a Encuentro Nacional de Música Docta	Felipe Samuel Nahuelpán Lincoleo	[REDACTED]	\$ 2.009.585	\$ 1.548.652	\$ 460.933

Certificado de Actividades		Certificado de Rendición Cuentas		Certificado de Ejecución Total	
Nro.	Fecha	Nro.	Fecha	Nro.	Fecha
51	17-02-2017	44	24-01-2018	47	24-01-2018

ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFÍQUESE, dentro del plazo de 5 días hábiles administrativos a contar de la fecha de total tramitación del presente acto administrativo, por el Encargado de Oficina de Partes de esta Dirección Regional, lo resuelto en esta resolución al responsable del Convenio individualizado en el artículo primero, por correo electrónico o por carta certificada conforme lo establecido en el artículo 46 de la Ley N° 19.880. La notificación debe efectuarse en el correo electrónico que consta en la distribución del presente Acto Administrativo, de acuerdo a lo señalado por el responsable en la postulación del concurso en comento.

ARTÍCULO TERCERO: Restitúyase al responsable del proyecto individualizado en el artículo primero, la garantía entregada para asegurar la completa ejecución del proyecto financiado y el fiel cumplimiento de las obligaciones del convenio suscrito.

ARTÍCULO CUARTO: Adóptese por esta Dirección Regional, a través, de la Coordinadora de la Unidad Regional de Administración y Finanzas las medidas pertinentes a objeto de eliminar del Registro de Deudores (SIGFE) al responsable del proyecto que se individualiza en la presente Resolución.

ARTÍCULO QUINTO: Archívese la Carpeta del Proyecto individualizado en el Artículo Primero en esta Dirección Regional.

ARTÍCULO SEXTO: PUBLÍQUESE, una vez que se encuentre totalmente tramitada, la presente resolución en el sitio electrónico de Gobierno Transparente del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes por la Dirección Regional, en la sección "Actos y Resoluciones", categoría "Actos con efecto sobre terceros", a objeto de dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 7º de la Ley de Transparencia de la Función Pública, aprobada por el artículo 1º de la Ley N° 20.285, sobre Acceso a la Información Pública y en el artículo N° 51 de su Reglamento. Asimismo, y en cumplimiento de la Ley N° 19628 sobre Protección de la Vida Privada, omítanse, por la Dirección Regional, los datos personales que contenga esta resolución para el solo efecto de su publicación en el sitio electrónico de Gobierno Transparente.



Distribución:

- Unidad Regional de Administración y Finanzas, Dirección Regional Aysén.
- Digitador Transparencia Activa, Dirección Regional de Aysén.
- Encargada de Fondos < [REDACTED]
- Notificación email: Felipe Nahuelpán Lincolet [REDACTED]
- Carpeta N° 243321
- Oficina de Partes, DR.

100

100